



**VISTO:**

El Expediente N° OAURF020250000217 que contiene la Nota Informativa N° 000730-2025-DMID-DIRIS LE, y La Nota Informativa N° 000448-2025-OAURF-DIRIS LE de la Oficina de Acceso a Medicamentos y otras Tecnologías Uso Racional y Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, referido al reintegro del pago por Concepto Remuneración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 650-2022-MINSA, que aprueba el Reglamento interno de servidores civiles del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias justificadas y las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, en el mes de abril 2025, se realizó el descuento por falta al servidor público **RAMOS ROBLES Juan Carlos**, conforme se evidenció en el sistema de asistencia y permanencia; Sin embargo, de conformidad a la Nota Informativa N° 000448-2025-OAURF-DIRIS LE., remitido por el jefe de la Oficina de Acceso a Medicamentos y otras Tecnologías Uso Racional y Farmacovigilancia, se tiene la evidencia que el respectivo descuento realizado fue no registrar su marcación de ingreso el día 25.04.2025, asimismo en conformidad del jefe de oficina indica que, el citado servidor si ejecuto su turno de acuerdo a programación, por lo que, corresponde corregir y subsanar mediante reintegro.

Que mediante Informe N° 000643-2025-ETGE-DIRIS LE, la coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, emite opinión favorable sobre el reintegro señalado, por lo que, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

De acuerdo a lo estipulado en el literal n) del numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras la de Reconocimientos de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos; y las facultades establecidas en la Resolución Directoral N° D000482-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 05 de julio del 2024.

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;





MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **EFFECTIVIZAR el REINTEGRO** a la servidora publica **RAMOS ROBLES Juan Carlos**, correspondiente a la asistencia del mes de abril del 2025 reflejados en la PUP de mayo 2025, efectuado al servidor de la Salud de condición nombrado, detalle a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	EESS	CAFAE	CAFAEMS	MONTO DESCONTA DO	DIAS A REINTEGRAR	MES PUP
						90%	10%			
1	45075687	RAMOS ROBLES Juan Carlos	TECNICO EN FARMACIA I	Nombrado	Sede Administrativa	82.94	9.22	92.15	25.04.2025	May-25

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a los interesados el presente Acto Resolutivo como al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE)

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se encargue de publicar en el Portal Institucional

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
JEFE DE OFICINA  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: X4R8E13

